

Viernes, 28 de octubre de 2005

en la forma prevista por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.-  
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones. Certificado.  
Lcdo. Fabián Arregui Martínez  
SECRETARIO  
JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PICHINCHA  
Hay un sello  
A.A./2360

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO DECIMO DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA  
EXTRACTO**

CITACION JUDICIAL A: Silvana Cristina Castro Hurtado y Luis Adolfo Alvarez Morales  
ACTOR: Jaime Geovanny Villacreses Ramos  
DEMANDADOS: Silvana Cristina Castro Hurtado y Luis Adolfo Alvarez Morales  
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 410 Código Comercio y 423 y 425 Código de Procedimiento Civil  
TRAMITE: Ejecutivo  
CUANTIA: \$14.000 (catorce mil dólares de los Estados Unidos de América)  
JUICIO DE: Ejecutivo No. 972-2003-JM  
ABOGADO DEFENSOR.- Dr. Patricio Villarreal y otro.  
PROVIDENCIA  
JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 11 de Noviembre del 2003.- Las 9:00.-  
VISTOS.- En virtud del sorteo correspondiente, la demanda presentada y que antecede es clara y reúnen los requisitos de Ley.- En consecuencia los señores SILVANA CRISTINA CASTRO HURTADO y ALVAREZ MORALES LUIS ADOLFO, cumplan con la obligación demandada o propongan excepciones en el término de tres días. En merito de la información sumaria acompañada y de conformidad con el Art. 432 del Código de Procedimiento Civil, se ordena el secuestro preventivo de los bienes muebles y demás enseres de

excepciones formuladas y el domicilio judicial señalado. En atención a la petición del actor, se dispuso citar por la prensa a los herederos, presuntos y desconocidos de la señora Hilda Inés Auz Viera, por una sola vez, con el auto inicial y esta providencia, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo dispone el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.-  
f) Dra. Beatriz Suárez  
Particular que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casilla judicial en la forma legal.  
Alicia Guerrero Salazar. SECRETARIA.  
Hay firma y sello  
AC/2043505/11

**R. E.  
JUZGADO DECIMO SEGUNDO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL  
A: CYNIK ENTERPRISIS CIA. LTDA. GERENTE GENERAL SR. SEBASTIAN CISNEROS CRESPO  
JUICIO: EJECUTIVO NRO. 335-2005-SP  
ACTOR: DR. LUIS GERMAN VASQUEZ GALARZA (PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DEL PICHINCHA C.A.)  
DEMANDADA: CYNIK ENTERPRISES CIA. LTDA. (GERENTE GENERAL SR. SEBASTIAN CISNEROS CRESPO)  
CUANTIA: \$ 2.300,00  
TRAMITE: EJECUTIVO  
INICIADO: 14 DE JUNIO DEL 2005.  
OBJETO: COBRO DE TARJETA DE CREDITO  
PROVIDENCIA  
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 14 de Junio del 2005, las 08:49.- VISTOS: En mi calidad de Juez Suplente de la Judicatura Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, de conformidad con el oficio Nro. 1172-DDP-MSG, de 10 de Diciembre del 2004, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal,**

**9 NOV. 2005 REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LABORATORIOS CHALVER DEL ECUADOR CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía LABORATORIOS CHALVER DEL ECUADOR CIA. LTDA., prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital en Quinientos setenta y dos mil doscientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América (USD 572.232.00) y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de octubre del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 4436 de 26 OCT. 2005

En virtud de la presente escritura pública se reforman los siguientes artículos de los estatutos sociales:

"ARTICULO TERCERO: DURACIÓN.- El plazo de duración es de veinte (20) años, contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el pertinente Registro."

"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de Un millón noventa y tres mil doscientos cincuenta y cuatro dólares americanos (\$1.093.254.00) dividido en un millón noventa y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones (1'093.254) de Un dólar americano (\$ 1,00) cada una."

Distrito Metropolitano de Quito, 26 OCT. 2005

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

AR/421280c

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
EPICUREAN CIA. LTDA..**

La compañía EPICUREAN CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de Octubre del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.4433

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Participaciones 2.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La importación, el procesamiento, la comercialización y exportación de productos alimenticios y de toda clase de bienes.....

Quito, 26 OCT. 2005

**Dr. Santiago Morejón Páez  
ESPECIALISTA JURIDICO**

AR/421370c

0000023